



AVISO A LA COMUNIDAD
Art 277, Numeral 5 del CPACA

**AVISO A LA COMUNIDAD DE LA EXISTENCIA DE UNA ACCION DE NULIDAD
ELECTORAL ARTICULO 277, NUMERAL 5 DEL CPACA**

Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Radicado	13-001-23-33-000-2020-00007-00
Demandante	JAVIER WADI CURI OSORIO
Demandado	ACTO DE ELECCION DE LOS CONCEJALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA EL PERIODO 2020-2023
Magistrado Ponente	EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 LITERAL B Y C DEL NUMERAL 1 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISA A LA COMUNIDAD:

QUE EN LA ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL DE LA REFERENCIA DESPACHO 004 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR SE PROFIRIO AUTO INTERLOCUTORIO No. 008/2020 MEDIANTE EL CUAL:

SE LE INFORMA A LA COMUNIDAD DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO, PARA QUE CUALQUIER CIUDADANO CON INTERES, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION, INTERVENGA IMPUGNANDO O COADYUVANDO LA DEMANDA, O DEFENDIENDO EL ACTO DEMANDADO.

PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

"1. Que SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ELECCIÓN CONTENIDO EN LA DECLARACIÓN DE ELECCIÓN ACTA DE ESCRUTINIO FORMULARIO E26 CON - ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIOS E26 CON 2_05_001_XXX_XX_XX_X_4148_F - DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12: 44 PM - ELECCIÓN DE CONCEJO DE CARTAGENA PARA EL PERIODO 2020-2023 - EXPEDIDO POR LAS COMISION ESCRUTADORA, por haberse proferido dicho acto administrativo de elección con desconocimiento de las normas en que debía fundarse, es decir, vulnerado el Derecho fundamental constitucional del DEBIDO PROCESO, previstos en los artículos 29 de la Constitución Política de Colombia, materializándose dicho yerro en el proceso de escrutinio con ocasión de la no aplicación por parte de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de la resolución No. 1706 de 2019 del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, resolución por medio de la cual "se dictan medidas para garantizar la transparencia de los escrutinios, el uso eficiente de los recursos públicos destinados al proceso electoral "; artículo segundo, es decir, no haber publicado en la página web de la Registraduría los precitados formularios E11. Irregularidad gravísima que de no haber acontecido daría lugar a que otros fueran los concejales electos.





AVISO A LA COMUNIDAD
Art 277, Numeral 5 del CPACA

2. Que **SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO** contenido en el formato E-24 acta de resultados mesa a mesa, puesto a puesto y/o zonas de acuerdo al caso, de la lista y candidatos, la cual discrimina los votos en blanco, votos nulos,, votos válidos y tarjetas marcadas por la corporación de la Corporación Concejo Distrital de Cartagena.
3. Que **SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO** del Acta General de Escrutinios, la cual contiene de manera detallada el desarrollo de los escrutinios, auxiliares, municipales y Distritales de la Corporación Concejo Distrital de Cartagena.
4. Que **SE DECLARE LA NULIDAD DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS** expedidos con posterioridad a las Actas de Escrutinios parciales y Finales, las cuales otorgan la fundamentación de los resultados que declaran a los Concejales Electos en cada movimiento o partido político de la Corporación Concejo Distrital de Cartagena.
5. Que, como consecuencia de lo anterior, se realicen nuevos comicios electorales para elegir concejo distrital de Cartagena de indias para el periodo constitucional 2020-2023."

CARTAGENA DE INDIAS, VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

